

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES QUE SE ACOMPAÑAN: LO DISPUESTO EN EL ART.55 DEL D:LEY 1.263 DE 1975.
Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88 orgánica constitucional de Municipalidades
LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886;
CONSIDERANDO LOS DEVENGAMIENTOS: 2 - 306 FECHA DEVENGAMIENTO : 15/4/2016 CORRESPONDIENTE A
OBLIGACIONES: 23 - 124;

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PAGARA A :

SEÑOR(ES) FERRETERIA VENTURA ELOINA HETZ CHAVARRIA

LA CANTIDAD DE, SEIS MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE.-(\$6.010.520)

POR EL SIGUIENTE CONCEPTO

CANCELACIÓN DE FACTURA N°16965 POR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATO DE SUMINISTRO VIGENTE DEL MES DE MARZO SEGÚN DETALLE ADJUNTO AL PRESENTE DECRETO DE PAGO POR LA SUMA TOTAL DE :\$6.010.520.-

REFRENDACION:	CUENTA	PPTO. VIGENTE	MONTO DEVENGADO	SALDO
	2152204010	39.920.000	8.955.170	30.964.830
	2152204012	27.850.000	8.474.390	19.375.610

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CODIGO	DENOMINACION	DEBE	HABER	DOCUMENTO
--------	--------------	------	-------	-----------

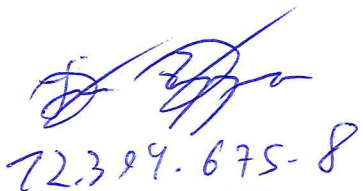
Se Anexó Informe con el Registro Contable


GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


HUGO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL/POR ORDEN DEL ALCALDE


VIVIANA CID GARRIDO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS


NORMA AROS ROJAS
JEFE DE CONTROL


72.394.675-8
Jorge Zappa Robles